



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO 004 DE 2026

Rionegro, 23 de septiembre de 2026

Señor
SEBASTIAN ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante legal
SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901603295-2
Teléfono: 3218730257
E-mail: soluciones.s.a.s123@gmail.com
Calle 4 #3-06, Albania,
La Guajira

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía
No. MC-003-2026

Respetado señor Hernández:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al resultado de la evaluación realizada dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-003-2026, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S, por haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso de contratación, para la ejecución del objeto contractual:

"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO DE IMPACTO PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD – CPS RUBÉN DARÍO QUINTERO VILLADA, COMO APOORTE DEL IMER EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DE INDEPORTES ANTIOQUIA – VIGENCIA 2026"

Por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$44.997.000).

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presente proceso cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No 240 del 24 de abril de 2026 por valor de \$41.000.000 y el 483 del 20 de agosto de 2026 por valor de \$8.006.967, ambos expedidos por el área financiera del Instituto.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



OFERTA ECONÓMICA:

El oferente SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S, a través de la plataforma SECOP II, presentó oferta económica por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$44.997.000) de conformidad con los precios unitarios ofertados para los bienes relacionados en las especificaciones técnicas del proceso.

Hace parte integral de la presente comunicación de aceptación el anexo de oferta económica presentado por SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S a través de SECOP II, en el cual se encuentran discriminados los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, los cuales regirán la ejecución contractual.

INTEGRACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN:

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S y los demás documentos que integran el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-003-2026, constituyen el contrato estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

La ejecución del contrato se registrará por lo establecido en la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, las especificaciones y condiciones técnicas, la oferta presentada por el contratista y aceptada por el IMER, la presente comunicación de aceptación y los demás documentos que hagan parte integral del proceso, en cuanto resulten aplicables y sean compatibles entre sí.

En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y precios unitarios establecidos en los documentos que integran el proceso y en la presente comunicación de aceptación.

El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$44.997.000).

ALCANCE:

El alcance del presente proceso comprende el suministro, transporte e instalación de quinientos diez metros cuadrados (510 m²) de piso de caucho de impacto para uso en gimnasio, destinado al Centro de Promoción de la Salud – CPS “Rubén Darío Quintero Villada” del municipio de Rionegro, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por el IMER.

El piso deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad, fabricado en caucho granulado aglomerado de alta resistencia, tipo SBR o material elastomérico de características técnicas equivalentes, con un espesor nominal mínimo de 10 mm, y cumplir las demás características establecidas en la ficha técnica del proceso.

El contratista deberá suministrar los bienes en las cantidades, características, condiciones de calidad y presentación requeridas por la Entidad, acompañados de la documentación técnica y de garantía que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

El contratista deberá garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación que se presenten durante el término de garantía establecido en los documentos del proceso.

El presente proceso comprende el suministro, transporte e instalación del piso de caucho de impacto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El bien objeto de la presente contratación deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
Tipo de producto	Piso de caucho de impacto para uso en gimnasios y centros de acondicionamiento físico
Material	Caucho granulado aglomerado de alta resistencia, tipo SBR o material elastomérico de características técnicas equivalentes.
Espesor	Espesor nominal mínimo de 10 mm.
Color	Negro, con chips o gránulos de colores incorporados al material.
Formato	Presentación modular aproximada de 50 cm x 50 cm, equivalente a 4 unidades por m ² , o formato técnicamente equivalente.
Estado	Producto nuevo, sin uso previo y de primera calidad.
Estructura	Homogéneo y compacto, sin condiciones que afecten su integridad o funcionalidad.
Superficie	Antideslizante y adecuada para actividades de ejercicio y acondicionamiento físico.
Resistencia al desgaste	Resistente al desgaste y a la abrasión derivados del uso frecuente.
Resistencia a la humedad	Resistente a la humedad en condiciones normales de uso y mantenimiento.
Tránsito	Apto para tránsito frecuente y uso continuo en ambientes de gimnasio.
Amortiguación	Con capacidad de amortiguación de impactos y vibraciones propias del uso en gimnasios y centros de acondicionamiento físico.
Estabilidad dimensional	Deberá conservar su estabilidad dimensional durante su uso normal.
Integridad del producto	No deberá presentar grietas, fisuras, deformaciones, delaminaciones, desprendimiento anormal de gránulos, bordes defectuosos ni irregularidades que comprometan su seguridad, durabilidad o funcionalidad.
Uso recomendado	Apto para instalación y uso en gimnasios, centros de acondicionamiento físico o espacios destinados a la práctica de actividad física.
Garantía	Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación, contados a partir del recibo a satisfacción.
Documentación técnica	El oferente deberá aportar ficha técnica, catálogo o documento emitido por el fabricante que permita verificar las características del producto ofertado.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



GARANTIAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 20% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato y SEIS (6) meses más.

FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER realizará el pago al contratista en un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los quinientos diez metros cuadrados (510 m²) de piso de caucho de impacto, debidamente instalado, objeto de la presente contratación, y una vez estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos establecidos para el trámite y desembolso del pago.

El pago estará sujeto a la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, según corresponda, y al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por la Entidad para el trámite de pago, incluyendo la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

El supervisor deberá verificar previamente que los bienes entregados correspondan en cantidad, características, calidad y demás condiciones a las establecidas en los documentos del proceso y a la oferta presentada por el contratista, dejando constancia de la recepción a satisfacción.

El pago se realizará dentro del plazo establecido por la Entidad, previa disponibilidad de los recursos y una vez se hayan surtido los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes.

En ningún caso se efectuarán pagos por bienes que no hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

En todo caso, el trámite y pago de las cuentas estará sujeto a la presentación completa de los documentos requeridos, a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Instituto.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

PROCEDIMIENTO PREVIO AL COBRO

1. Enviar al correo electrónico del supervisor del contrato, el informe de actividades con los anexos requeridos (planillas de seguridad social del periodo a cobrar, certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal en caso de tenerlo, copia de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente, en caso de no tener revisor fiscal, el certificado de parafiscales debe ser firmado por el representante legal, evidencias de las actividades realizadas, remisión o actas de entrega de los suministros o implementos, pre factura o cuenta de cobro con el fin de revisar valores e información legal y relevante para el cobro).
2. Una vez revisados los documentos por parte del supervisor del contrato
 - a) Si esta correcta y completa la documentación, el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.
 - b) En caso de presentarse alguna inconsistencia o faltante en la documentación aportada, el supervisor solicitará los ajustes pertinentes; una vez subsanado el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.
3. La recepción de la documentación se llevará a cabo los primeros diez (10) días del mes siguiente a la prestación del bien o servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista adquiere entre otras las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramitamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



9. Las demás obligaciones de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar, transportar, entregar e instalar al IMER los quinientos diez metros cuadrados (510 m²) de piso de caucho de impacto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.
2. Entregar un producto nuevo, sin uso previo y de primera calidad, que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
3. Garantizar que el piso suministrado sea apto para su utilización en gimnasios y centros de acondicionamiento físico y que cumpla las condiciones de resistencia, durabilidad, amortiguación, estabilidad y seguridad requeridas.
4. Transportar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el IMER, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual, asumiendo los costos, riesgos y demás gastos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y traslado de los bienes hasta el lugar de instalación.
5. Garantizar que durante las actividades de cargue, transporte, descargue, manipulación y traslado de los bienes se adopten las medidas necesarias para prevenir daños, deformaciones, deterioros, contaminación o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su calidad, integridad o funcionalidad.
6. Realizar, a su costo y con el personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios, la instalación y montaje del piso de caucho de impacto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante y condiciones particulares del lugar dispuesto por el IMER para su instalación.
7. Ejecutar la instalación de manera técnica, uniforme y segura, garantizando la correcta nivelación, ajuste, disposición, fijación o ensamble de las piezas, según corresponda al sistema de instalación del producto suministrado, procurando que el resultado final cumpla con las condiciones de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y acabado requeridas por la Entidad.
8. Realizar previamente a la instalación las actividades de verificación y adecuación que sean necesarias respecto de los elementos o superficies sobre las cuales se instalará el piso, e informar oportunamente al supervisor cualquier condición del lugar que pueda afectar la correcta ejecución de la instalación.
9. Entregar la totalidad de los bienes debidamente empacados y protegidos, y adoptar durante su manipulación, transporte, descargue e instalación las medidas necesarias para evitar daños, deformaciones, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su calidad o funcionalidad.
10. Aportar, previo al momento de la entrega, la ficha técnica, catálogo o documento emitido por el fabricante que permita verificar las características del producto suministrado, incluyendo material, espesor, dimensiones, uso recomendado, condiciones de instalación, mantenimiento y demás condiciones técnicas relevantes.
11. Garantizar que el producto suministrado e instalado corresponda al producto ofertado y aceptado por la Entidad, sin efectuar cambios de marca, referencia, material, características o especificaciones sin autorización previa del IMER y sin que ello implique disminuir las condiciones técnicas inicialmente ofrecidas.
12. Responder por los defectos de fabricación, calidad, instalación o funcionamiento que sean atribuibles al producto suministrado, a los materiales utilizados o a las actividades de transporte, manipulación e instalación realizadas por el contratista y que se presenten durante el término de garantía.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

13. Realizar, a su costo y dentro del plazo que establezca el supervisor, la reposición, reparación, reinstalación o corrección de los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, desprendimiento, deformación, deficiencias de instalación o cualquier otro incumplimiento de las especificaciones técnicas, siempre que estos sean atribuibles al contratista o al producto suministrado.
14. Otorgar y hacer efectiva una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, calidad e instalación, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes debidamente instalados y puestos en condiciones de uso, sin perjuicio de las garantías legales aplicables.
15. Entregar el área de instalación en condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirando, a su costo, los empaques, sobrantes, residuos y demás materiales generados con ocasión del transporte, instalación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
16. Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones, superficies, bienes, equipos o demás elementos del IMER como consecuencia de las actividades de transporte, descargue, manipulación, instalación o ejecución de las obligaciones a su cargo, cuando estos sean imputables al contratista.
17. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o solicitudes que formule el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, el transporte, la instalación, la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo, las condiciones de entrega, transporte e instalación o las especificaciones de los bienes objeto del contrato.
19. Asumir los costos que legal y contractualmente le correspondan para la correcta ejecución del suministro, transporte, entrega, descargue, instalación, montaje, puesta en condiciones de uso y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de las especificaciones técnicas y de los documentos que integran el proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL IMER

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista para la ejecución y trámite de los pagos sea oportuna y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables.
2. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
3. Designar el supervisor del contrato e informar dicha designación al contratista.
4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del supervisor designado.
5. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las garantías constituidas por el contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normatividad vigente.
6. Comunicar oportunamente al contratista las observaciones que se presenten respecto de la ejecución del contrato y que requieran su atención o corrección.
7. Dar respuesta oportuna, a través del supervisor o de la dependencia competente, a las solicitudes que presente el contratista relacionadas con la ejecución contractual.
8. Pagar al contratista los valores correspondientes a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios ofertados y aceptados, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



9. Recibir los bienes suministrados y verificar, a través del supervisor del contrato, que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, quien delegará dicha supervisión en la subgerencia Administrativa y Financiera, dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IMER, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que la ejecución del contrato se adelante de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.
3. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y demás condiciones establecidas en cada requerimiento realizado al contratista.
4. Realizar y documentar los requerimientos de suministro efectuados al contratista, indicando, cuando corresponda, los bienes, cantidades, condiciones y lugar de entrega.
5. Verificar que las entregas se realicen dentro del plazo establecido y que los bienes sean recibidos en las condiciones de calidad, presentación, empaque y demás características exigidas contractualmente.
6. Verificar las remisiones, actas de entrega y demás documentos que soporten los bienes efectivamente suministrados.
7. Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y/o recibo a satisfacción correspondientes, cuando haya lugar, como soporte para el trámite de los pagos.
8. Verificar que los valores cobrados por el contratista correspondan a los precios unitarios ofertados y aceptados y a las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción.
9. Revisar la documentación presentada por el contratista para el trámite de los pagos y solicitar, cuando corresponda, las aclaraciones, correcciones o documentos faltantes.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Formular por escrito las recomendaciones, observaciones o requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



12. Informar oportunamente y por escrito al IMER sobre cualquier hecho, circunstancia, retraso, incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Recomendar oportunamente las modificaciones, adiciones, prórrogas u otras actuaciones contractuales que resulten necesarias, cuando sean procedentes y estén debidamente justificadas.
14. Suscribir las actas y demás documentos relacionados con la ejecución contractual que correspondan a sus funciones y competencias.
15. Elaborar los informes de supervisión que sean requeridos durante la ejecución del contrato y dejar constancia documental de las actuaciones de seguimiento realizadas.
16. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones relacionadas con las normas de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables en desarrollo de sus actividades.
17. Informar oportunamente a la Entidad sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, incumplimientos contractuales o situaciones que pongan en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
18. Impulsar, dentro del ámbito de sus competencias, el trámite de los pagos a favor del contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos correspondientes.
19. Realizar las actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento de la terminación del contrato y, cuando corresponda, participar en el trámite de liquidación de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
20. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría del IMER y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución.

PRESTACIONES SOCIALES:

Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al IMER o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IMER de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
CÓDIGO: FTO- 130
VERSION 04

Fecha de actualización: 13 de junio de 2024



En el evento de no llegar a un acuerdo, el IMER tendrá la facultad de liquidar unilateralmente CONTRATO dentro de los Dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: En caso de mora, incumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el IMER, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el IMER pueda declarar la caducidad administrativa o incumplimiento total del contrato.

Parágrafo Primero: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Segundo: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del IMER. El IMER por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO:

De conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía, el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta presentada por SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES S.A.S. por parte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, mediante la presente comunicación de aceptación.

	<p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CÓDIGO: FTO- 130 VERSION 04 Fecha de actualización: 13 de junio de 2024</p>	 <p align="center">Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>
---	---	--

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los demás documentos que integran el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-002-2026, constituye el contrato estatal y contiene las condiciones bajo las cuales se ejecutará el objeto contractual.

EJECUCIÓN:

Para iniciar la ejecución del contrato, deberán cumplirse los requisitos legalmente exigibles y los establecidos en los documentos del proceso, en particular la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos, valores y vigencias establecidos en la Invitación Pública y en la presente comunicación de aceptación.

NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.

Atentamente,

223

ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ
Gerente

Proyecto: Mariana Puerta Jaramillo / PU contratación *organizada*

Revisó: Catherine Orozco Quintero / secretaria general *41*

